

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS I
LA ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS LA SALLE DE CAMBRILS
AÑO 2026**

COMPARECEN

SR. Oliver Klein Busquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional. Convenio con número de expediente YCON2026000025 (X2026033275), aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 07 de mayo de 2026

Y por otra, el sr. Alfred Sarrà Pallejà como presidente de la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils, en adelante AAA La Salle, con NIF G43116573, entidad inscrita en el registro municipal de asociaciones con el número 6.

EXPONEN

Que la **Asociación Antiguos Alumnos La Salle** de Cambrils es una entidad que lleva más de 60 años organizando diferentes actos culturales, sociales y festivos dirigidos a nuestra población y que de esta manera está comprometida en preservar y proteger el patrimonio cultural y festivo de Cambrils, el cual forma parte de nuestra identidad como pueblo y del propio ritual festivo.

Estos actos son concretamente: el Homenaje a la Vejez, día dedicado a las personas ancianas que viven en la población, y que es un referente ineludible dentro de la programación festiva del municipio; y por las fiestas de Navidad, la Llegada y Cabalgata de los Reyes Magos de Oriente, y el Concurso de Belenes, actividades, todas ellas, de larga tradición en el municipio y que con el paso de los años se han consolidado, tanto como referente cultural, como referente festivo de los cambrilenses y de los que nos visitan. Estas actividades conllevan una gran dedicación a lo largo del año y supone una importante labor de fomento y cohesión con la participación de muchos voluntarios promocionando y dando a conocer nuestras tradiciones.

Para este 2026 la asociación organiza **el Homenaje a la Vejez**, la fiesta de los Reyes Magos de Oriente 2026-27 y el Concurso de Belenes.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, y con el objetivo de que la AAA La Salle de Cambrils co-organice con el Ayuntamiento de Cambrils, una nueva edición tanto del Homenaje a la Vejez, del Concurso de Belenes y de la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente, lo que requiere el esfuerzo conjunto de ambas partes.

Siendo que el Ayuntamiento tiene la voluntad de apoyar y colaborar con la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils a estos efectos.

Visto que están previstas tres subvenciones nominativas y de modalidad directa, en la Asociación Antiguos Alumnos de la Salle de Cambrils, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT en fecha 11 de marzo de 2025. Objetivo estratégico 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes, en la Asociación Antiguos Alumnos La Salle Cambrils.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils y el Ayuntamiento de Cambrils para la organización del Homenaje a la Vejez, el día 7 de junio, de la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente 2026-27 y el Concurso de Belenes, para preservar las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1 Otorgar a la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils una subvención total de 63.700 € para este año 2026.

Con cargo a las siguientes partidas del presupuesto 2026:

- Partida 62 33800 48005 Fiestas. Convenio Asoc. AA La Salle de Cambrils, 32.500 € (Homenaje a la Vejez, Fiesta de los Reyes Magos y Concurso de Belenes)

- Partida **11 33800 48006 Alcaldía. Subv. Asoc. Antiguos Alum. La Salle. Fiestas 11.200 €**
- Partida 11 33703 48000 Alcaldía. Subv. AAA la Salle. Fiesta de la Vejez 20.000 €

Esta subvención irá destinada a gastos de organización del Homenaje a la Vejez, la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente 2026-27, el mantenimiento y salvaguarda de las carrozas, el fomento de la cultura popular de los Belenes y al funcionamiento de la entidad a estos efectos, en los que se incluyen los gastos de gestión derivados de su funcionamiento.

2.2 El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2026 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, dadas las características de la entidad debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con.

2.3 Homenaje a la Vejez.

El Ayuntamiento es co-organizador de la fiesta y se hace cargo de lo siguiente:

- Cesión del Palacio Municipal de Deportes, así como los servicios de conserjería, vigilancia y limpieza correspondientes.
- Contratación de una copla/banda de música para el acompañamiento musical durante el almuerzo.
- Alquiler de mesas y sillas
- Cesión de la megafonía
- Asistencia sanitaria
- Otros gastos ocasionales.

2.4 Llegada de los Reyes Magos.

El Ayuntamiento es co-organizador de la fiesta. En este sentido se realizarán reuniones específicas para organizarla y que incluye la elaboración del plan de seguridad.

Además el Ayuntamiento se hace cargo de la contratación de los fuegos artificiales de anuncio de la llegada de los Reyes a Puerto, el día 5 de enero de 2027, de la contratación de algún espectáculo de animación, del alquiler de vallas, el alquiler de la megafonía y equipos de sonido y de luces, la cesión y montajes de escenarios y escenarios del Palacio de Deportes como almacén de Reyes.

2.5 Apoyo administrativo

El Ayuntamiento dará soporte administrativo en la gestión de los diferentes actos.

- Difusión del programa y también a través del área de prensa del Ayuntamiento de Cambrils.
- Se incluirá la información de todos los actos en la web del Ayuntamiento.
- Se proporcionará información de todas las actividades programadas a través de todos los medios municipales.
- Actuaciones administrativas que sean necesarias (memorias, informes de seguridad, reuniones de trabajo, etc.)

2.6 Soporte logístico.

El Ayuntamiento dará soporte logístico para todos los eventos.

En este soporte se incluye la colaboración de la Brigada Municipal de logística y electricistas, para todas las tareas necesarias de montaje y desmontaje, instalaciones, etc. Esta colaboración será en horario laboral y en caso de que tenga que ser en horario no laboral se estudiará cada caso.

La colaboración y participación de la Policía Local de Cambrils para garantizar la seguridad vial y el orden público de los actos programados y realizar los cortes de tráfico necesarios, garantizar la seguridad de la comitiva de los Reyes, etc.

Así como todas aquellas otras que puedan necesitarse para la realización de los actos programados, siempre y cuando sea posible con el personal que disponga el ayuntamiento y dentro de sus posibilidades.

- 2.7** Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. Obligaciones de la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils

3.1 Homenaje a la Vejez

Corresponderá a la AAA La Salle de Cambrils la organización, gestión y coordinación del Homenaje a la Vejez que consiste en una comida de hermandad en el Palacio de Deportes de Cambrils, previa concentración con obsequio de una flor y fotografía de los abuelos con sus acompañantes.

Asimismo, funciones de coordinación de las entidades, tanto oficiales como no oficiales implicadas para el buen desarrollo de la jornada: Ayuntamiento de Cambrils (Alcaldía, Concejalía de Fiestas y Bienestar Social), Policía Local y velarán por el correcto desarrollo de todos los actos.

3.2 Fiesta de los Reyes Magos 2026-27

Incluye la llegada de los Heraldos, recogida de cartas por parte de los Carteros Reales, llegada de los Reyes Magos, la cabalgata, la recogida de cartas y el reparto de regalos; el mantenimiento y salvaguarda de las carrozas, vestuario y otro material.

Fechas:

Fecha a determinar: llegada de los Heraldos

Fecha a determinar: recogida de cartas por parte del Cartero Real en la villa y en el barrio del puerto.

Martes 5 de enero 2027, llegada de los Reyes al Puerto, cabalgata por las calles del municipio y recogida de cartas por partes de los Reyes Magos.

Miércoles 6 de enero 2027, reparto de regalos.

Corresponderá a la AAA La Salle de Cambrils la co-organización con el Ayuntamiento de la Llegada y Cabalgata de los Reyes, que incluirá las siguientes actuaciones:

- Elaborar el programa que incluya el recorrido de los actos y hacerse cargo del diseño gráfico.
- Organizar, gestionar y coordinar la Cabalgata de los Reyes Magos – Cambrils 2027 y todos los actos incluidos en la misma y velar por su correcto desarrollo, junto con el Ayuntamiento.
- La realización del acto contará con un plan de seguridad, que coordinará a todos los organismos implicados.
- Facilitar toda la información necesaria para que se pueda realizar desde el Área de Prensa del Ayuntamiento toda la difusión necesaria.
- En toda la publicidad sobre el acto se debe hacer constar "con la colaboración del Ayuntamiento de Cambrils-Departament de Festes" y se debe incluir el logo del Ayuntamiento de Cambrils - Departamento de Fiestas
- Guardar las carrozas de los Reyes Magos y mantenimiento de las mismas.

La AAA La Salle podrá presentar en caso de necesidad propuestas de modificaciones para mejorar el acto.

3.3 Belenes. Belén en el hall del ayuntamiento y concurso de Belenes

Con el concurso de Belenes tradicionales, la AAA La Salle pretende fomentar la tradición catalana de hacer Belenes.

Se contemplan 3 categorías: Belenes populares, Dioramas y Belenes comerciales.

Fechas: las bases se reparten el mes de noviembre

Destinatarios: abierto a todo el mundo interesado, particulares y comercios

Los premios consisten en figuras de pesebre.

Además se comprometen, si así se considera oportuno desde el ayuntamiento, a montar un Belén tradicional en la entrada del Ayuntamiento, para fomentar también esta tradición. En su caso el montaje sería la semana antes del acto de Encesa de Luces y se dejará todas las fiestas de Navidad, hasta pasado el día de los Reyes.

3.4 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils.

3.5 Dada las especiales características de su actividad, la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice.

- 3.6** En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000 € tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

5. Justificación y plazo

La Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils tendrá que justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre del 2027.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-6.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6. Comisión de seguimiento

En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes por la coorganización de dos de las actividades, la comisión encargada del

seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Fiestas y Alfred Sarrà Pallejà, por parte de la Asociación.

7. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo. 223 de 9.10.13

Y en prueba de conformidad firman a continuación:

El Alcalde

la Entidad.

La Secretaria general,